

ORDENANZA N°416 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONCEDER LA INSTALACIÓN DE BOCAS DE CONSUMO DE CUMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

C. Deliberante, 05 de Diciembre de 1.989

VISTO:

Que es posible la instalación de bocas de consumo de combustibles en el Municipio con destino a sus automotores.-

Que a los fines de posibilitar tales gestiones se hace necesario la sanción de una Ordenanza que autorice la apertura de la boca de consumo de combustibles y aceites lubricantes.-

Que en esa línea es posible obtener la instalación de depósitos adecuados, surtidores, rebajas en los precios y líneas de crédito, etc.-

Que es necesario obtener eficiencia en los servicios del estado al par de posibilitar economías sustanciales en los costos. La empresa privada en general es un ejemplo que debe tomar la empresa pública en el manejo del patrimonio común, por todo ello se hace preciso autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar y suscribir en las mejores condiciones convenios con las empresas distribuidoras y/o productoras de combustibles y lubricantes, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder la instalación de una boca de combustibles y lubricantes con destino al consumo exclusivo del Municipio; en terrenos de su propiedad.-

ARTÍCULO 2º: A tal fin deberá solicitar condiciones a todas las empresas distribuidoras y productoras de combustibles y lubricantes, adjudicándose la boca a la que ofrezca mejores condiciones comparativas y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N°284/88.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**

